



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

RAD. 2019-00778

De conformidad con el contenido del informe secretarial que antecede y en vista de la constancia del emplazamiento efectuado, el despacho dispone:

1. AGREGAR a los autos constancias sobre fijación de la valla de que trata el artículo 375 Ibidem., aportado por el extremo demandante, por Secretaría inclúyase el contenido de las vallas en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes.
2. ORDENAR a secretaría que proceda nuevamente con el emplazamiento de las personas indeterminadas en la forma prevista en el art. 10 del Ley 2213 de 2022, esto es, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación, como quiera que el registrado se encuentra como privado.
3. ORDENAR a secretaría actualizar y diligenciar los oficios a las entidades correspondientes, como se ordenó en el numeral 3 del auto del 21 de febrero de 2022.
4. REQUERIR a la abogada ALEXANDRA URREA MONROY, para que aclare la parte que representa en la sustitución de poder presentada, como quiera que mediante auto del 11 de julio de 2022, se le reconoció personería para representar los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 062, hoy 19 de julio de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--